

**15303** RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Jiménez Gómez Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ecología» del departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Jiménez Gómez, con documento nacional de identidad número 25.056.744, Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ecología» adscrito al departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 16 de julio de 2002.—El Rector, P. D. (Resolución de 15 de septiembre de 1999), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

**15304** RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a don Miguel Juárez Gómez Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Producción Vegetal» adscrita al departamento de Producción Vegetal y Microbiología.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de 21 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto noveno de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Miguel Juárez Gómez, con documento nacional de identidad número 27.435.635, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, del área de conocimiento «Producción Vegetal» adscrita al departamento de Producción Vegetal y Microbiología, en virtud de concurso oposición.

Elche, 18 de julio de 2002.—El Rector en funciones (Resolución Rectoral 571/2000, de 18 de septiembre), José María Gómez Gras.

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**15305** *ORDEN ECD/1923/2002, de 12 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2002 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Departamento ministerial, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (código 0313), con sujeción a las siguientes

### Bases

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas, para cubrir dieciséis plazas por el sistema general de acceso libre en los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte, y de Defensa, según la siguiente distribución:

Sección Archivos: Seis plazas.

Sección Bibliotecas: Cinco plazas.

Sección Museos: Cinco plazas.

1.1.1 Se reserva una plaza de la Sección de Bibliotecas para ser cubierta por persona con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

En el supuesto de que esta plaza no sea cubierta se acumulará a las restantes de la misma Sección.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, desarrollada por el Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 31); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

#### 2. Sistema de selección

2.1 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra consistente en un período de prácticas o curso selectivo según se especifican en los anexos I de cada una de las Secciones.

2.2 El programa que ha de regir las pruebas selectivas, figura en el anexo II de esta convocatoria de cada una de las Secciones.

2.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

2.4 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará en el período comprendido entre dos y cuatro meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y antes del 15 de octubre de 2002.

La fase de oposición concluirá en un plazo máximo de seis meses.

2.5 Los aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el período de prácticas o curso selectivo que se determina en el anexo de cada Sección y que se iniciará en el plazo máximo de tres meses desde que finalice el plazo de presentación de documentos.

Quienes no pudieran realizar el período de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

#### 3. Requisitos de los candidatos

3.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

3.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero o Arquitecto técnico.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

3.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3.1.6 Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria.

Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de organismos internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos. Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes.